

1600.20.11.21.1710
Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200058332021*

Fecha: 14/10/2021 Hora: 16:07:03
Remitente: VENTANILLA UNICA-1 VANESSA ECHEVERRY
Destinatario: EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Empresa: RESPONSABILIDAD FISCAL COACTIVO Y SANCIONES

Folios: 2

Doctor
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Contraloría General de la República
Carrera 69 N° 44 – 35 piso 1
Correo electrónico: crg@contraloria.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado del Expediente N° 1600.20.11.21.1436

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a la Resolución Número: ORD- 80112-1092 - 2021 del 20 de abril de 2021, "Por medio de la cual se decreta una intervención funcional excepcional y de dictan otras disposiciones", en la cual se ordenó en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la intervención funcional excepcional sobre los objetos de control que se identifican a continuación, con el fin de que la Contraloría General de la República asuma su conocimiento directamente, así:

(...). "1. 153 de 2016 Optimización PTAR Cañaveralejo por valor de \$84.873.246.532"

Que en el mismo sentido la Resolución Número: ORD- 80112-1092 - 2021 del 20 de abril de 2021 en su artículo tercero establece:

"ARTÍCULO TERCERO: La intervención funcional excepcional decretada producirá los efectos legales dispuestos en el artículo 28 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, los cuales deberán ser cumplidos de manera inmediata por parte de los servidores de la Contraloría General de la República y en especial, por la contraloría territorial en cuanto a la transferencia de la titularidad funcional y la suspensión de actividades de vigilancia y control en curso y el envío de las diligencias respectivas en los plazos dispuestos en la norma mencionada."

En tal sentido y dado que se pudo evidenciar que dentro del Expediente 1600.20.11.21.1436 el cual se adelanta bajo la modalidad verbal se encuentra investigando el Contrato de Interventoría No. **300-GAA-CI-1267-2017**, cuyo valor total fue de \$5.337.957.672, se evidenció que éste presentó una ejecución de un 100% y pagos correspondientes al 80% del valor, sin que se lograra la finalidad por la que se suscribió, toda vez que el contrato de obra No. No. 300-GAA-CO-1250-2017, suscrito entre ACCIONA AGUA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA y EMCALI E.I.C.E. E.S.P que tenía por objeto: "optimización para las mejoras de la infraestructura existente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cañaveralejo" solo se ejecutó en un 57% sin tener fecha cierta de terminación ni liquidación, evidenciándose las falencias de la interventoría al no ejercer control, vigilancia, inspección y verificación del cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones derivadas del contrato de obra y, sin tener en cuenta el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia, se realizó el pago del 80% del valor total.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Motivo por el cual y para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución se remite para lo de su competencia en el estado en que se encuentra la presente investigación, la cual se remite en medio digital y por correo certificado Servientrega, se remitirá el expediente físico que reposa en esta oficina constante en una (1) carpeta con ciento nueve (109) folios incluido el presente oficio.

Para consultar el expediente virtual se anexa el siguiente enlace.

<https://drive.google.com/drive/folders/1EwIIDpBdhJ5hf3l4d6kEOOrFiJgtzwDVk?usp=sharing>

Cordialmente.


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal (E)

Copia: Doctora María Fernanda Ayala, Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángel Antonio Leudo Perea	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal (e)	
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública